



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce

Junio 2022

Versión 1.0



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Control de versiones

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	COMENTARIOS
1.0	Junio 2022	Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera	Emisión de las reglas de operación.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	--	--------------

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	OBJETIVO	5
III.	MARCO JURÍDICO	6
IV.	VIGENCIA.....	6
V.	ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES	7
VI.	ESQUEMA GENERAL	8
VII.	DICCIONARIO DE DATOS	9
VIII.	TRANSMISIÓN MEDIANTE EL PORTAL DE LA AGENCIA.....	11
	a) Requerimientos para realizar la transmisión de información.....	11
	b) Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce	11
	c) Generación de aviso de cruce.....	12
	d) Modificación de aviso de cruce.....	24
	e) Consulta de aviso de cruce	24
IX.	TRANSMISIÓN MEDIANTE EL WEB SERVICE	28
X.	DESPACHO ADUANERO DE LAS MERCANCÍAS CON AVC.....	28
XI.	ANEXO 1. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL AVC.....	29



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

I. Introducción

De conformidad con el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2021 y su modificación, publicada en el mismo medio de difusión el 24 de mayo de 2022, la Agencia Nacional de Aduanas de México (Agencia) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dotado de autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, que tendrá el carácter de autoridad fiscal y aduanera

Es por ello que tiene a su cargo, de manera exclusiva, la dirección, organización y funcionamiento de los servicios aduanales y de inspección, para aplicar y asegurar el cumplimiento de las normas jurídicas que regulan la entrada y salida de mercancías del territorio nacional, así como la recaudación de los ingresos federales aduaneros.

Lo anterior, con el fin de fortalecer el sistema aduanero mexicano hacia una visión de servicio, atención y apoyo expedito a los importadores y exportadores, además de coadyuvar con el reforzamiento de la seguridad nacional, así como armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

En esta tesitura, la Agencia tiene asignado el reto de elevar sustancialmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y de inspección, con apego a las normas jurídicas que regulan la entrada, tránsito o salida de mercancías de o en el territorio nacional.

Para la realización de tales objetivos, la Agencia ha implementado programas y proyectos destinados al mejoramiento de la infraestructura, la modernización y automatización integral de sus procesos, así como la incorporación de nuevas tecnologías para facilitar y agilizar el despacho de las mercancías que realizan los usuarios de comercio exterior en las aduanas del país.

En este sentido, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Aduanera, cuando las disposiciones de la materia obliguen a transmitir o presentar información ante la autoridad aduanera, esta deberá transmitirse a través del Sistema Electrónico Aduanero (SEA), mediante documento electrónico o digital, empleando firma electrónica avanzada o sello digital, según corresponda.

Por su parte, en términos del artículo 36 de la Ley Aduanera, quienes introduzcan o extraigan mercancías del territorio nacional destinándolas a un régimen aduanero, están obligados a transmitir a las autoridades aduaneras, a través del sistema electrónico aduanero un pedimento con información referente a las citadas mercancías, el cual se presentará ante la autoridad aduanera en dispositivo tecnológico o en medio electrónico, junto con las mercancías, a fin de activar el mecanismo de selección automatizado.

Así mismo, el Reglamento de la Ley Aduanera, en su artículo 64, señala que cuando en términos de la Ley, se deba presentar ante las autoridades aduaneras una impresión del Pedimento, del Aviso Consolidado o de algún otro documento para el despacho aduanero de las mercancías y la activación del mecanismo de selección automatizado, se dará por cumplida dicha obligación cuando la autoridad aduanera valide que la información electrónica de la operación se transmitió y se cumplió con lo señalado en el artículo 35 de la Ley Aduanera, sin que se tenga que presentar la impresión respectiva.

Es por ello que la Dirección General de Modernización, Equipamiento e Infraestructura Aduanera, de conformidad con los artículos 4, apartado B, fracción IV, en relación con el 13, fracciones XXVIII, XXXI, XXXVIII y XLII; 23, fracciones XIII y XX del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, es la unidad administrativa encargada de administrar, en conjunto con la Dirección General de Tecnologías de la Información, los servicios, soluciones en materia de comunicaciones y tecnologías de la información, así como sistemas, equipos, redes y dispositivos informáticos que den soporte a las funciones operativas y administrativas de las



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

aduanas, proporcionando a los usuarios de comercio exterior una facilitación adicional para efectuar el despacho de las mercancías en las aduanas del país.

II. Objetivo

Establecer las reglas de operación con especificaciones tecnológicas y de operación que podrán realizar los agentes aduanales, agencias aduanales, apoderados aduanales y representantes legales acreditados para efectuar la transmisión de la información del documento electrónico para activar el mecanismo de selección automatizado mediante el uso del dispositivo tecnológico, de conformidad con los artículos 6° y 36 de la Ley Aduanera, así como el diverso 64 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Lo anterior, a fin de facilitar y agilizar el proceso del despacho aduanero de las mercancías, incorporando nuevas tecnologías que brinde una mayor y mejor calidad, así como eficiencia y eficacia en los procesos que efectuados en las aduanas del país.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

III. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F 5 de febrero de 1917, última reforma publicada DOF 28 de mayo de 2021.

Leyes

Ley Aduanera.
D.O.F. 15 diciembre de 1995, última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

Códigos

Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 31 de diciembre de 1981. última reforma publicada DOF 12 de noviembre de 2021.

Reglamentos

Reglamento de la Ley Aduanera.
D.O.F. el 20 de abril de 2015. Sin reforma.

Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México.
D.O.F. el 21 de diciembre de 2021, última reforma publicada DOF 24 de mayo de 2022.

Otras Disposiciones

Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las aduanas.
D.O.F. el 1 de marzo de 2022. Sin reforma.

Acuerdo que modifica el diverso por el que se determina la circunscripción territorial de las aduanas y las secciones aduaneras de las Aduanas.
D.O.F. 17 de marzo de 2022. Sin reforma.

IV. Vigencia

Las presentes reglas de operación estarán vigentes a partir de su publicación en el boletín informativo en la página de la Agencia <https://anam.gob.mx/>



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

V. Acrónimos y definiciones

Para los efectos de las presentes reglas se entenderá por:

AVC	Simplificación del despacho aduanero con Aviso de Cruce, con el cual podrán activar el mecanismo de selección automatizado en las aduanas del país.
Autorización	Número de patente-autorización con el que la figura aduanal realiza los pedimentos.
Documento aduanero	Documento que se integrará en el aviso de cruce para el despacho aduanero, puede ser pedimento normal, partes II, copia simple, aviso consolidado, virtuales, aviso electrónico de importación o exportación, Cuaderno ATA, Formato AGA 15 u otros documentos (Anexo 29, aviso temporal y retorno de envases, etc.)
Factura	Documento que contenga el valor comercial de las mercancías en moneda nacional.
MSA	Mecanismo de Selección Automatizado.
Persona autorizada	Persona autorizada mediante una patente o autorización para promover el despacho aduanero de mercancías en los diferentes regímenes aduaneros previstos en la Ley Aduanera.
Ley	Ley Aduanera.
Dispositivo Tecnológico	Para operaciones de carga, el TAG con lectura RFID. Para operaciones peatonales, el gafete único de identificación tramitado y obtenido en la Ventanilla Digital.
SEA-Aviso de Cruce	Sistema Electrónico Aduanero con Aviso de cruce.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

VI. Esquema general

1. La persona autorizada podrá ingresar al sistema denominado “Registro de usuario externo”, el cual se encuentra en el Portal de la Agencia <https://anam.gob.mx/>
2. Para tales efectos, proporcionará la información requerida para obtener su usuario y contraseña.
3. Una vez que realice el registro, la persona autorizada recibirá a la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado, el usuario y contraseña para poder ingresar al Portal de Registro de Aviso de Cruce.
4. Para realizar el registro de los avisos de cruce se tendrá la opción de realizar la transmisión del AVC al Portal de la Agencia o al web service.
5. La persona autorizada deberá generar el AVC que contenga el (los) documento (s) aduanero (s) que va a cruzar por el módulo del MSA en la aduana que corresponda.
6. Se capturarán los datos generales de la operación de que se trate:
 - a. Pedimento normal
 - b. Aviso consolidado
 - c. Partes II
 - d. Copia simple
 - e. Arribo de tránsito
 - f. Cuaderno ATA
 - g. AGA 15
 - h. Aviso electrónico de importación o exportación.
 - i. Pedimentos virtuales
 - j. Operaciones ferroviarias (En una 2da fase del SEA-AVC)
 - k. Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
 - l. Otros documentos (Documentos aduaneros que no vayan relacionados a un pedimento y cuenten con un número de folio)
7. Para la modalidad de cruce vehicular, se deberá transmitir el número del dispositivo tecnológico del vehículo a fin de enlazarlo con el AVC que se trate.

En el caso de la modalidad de cruce peatonal, la persona autorizada deberá proporcionar el número del gafete único de identificación para que se relacione con el AVC correspondiente.

8. Cuando se envíe la información, el sistema la validará y generará de manera automática el número de AVC con una vigencia para presentarse en la aduana, así como el número de folio de validación con el cual se tendrá por recibida la información capturada.
9. En las aduanas que cuenten con los carriles automatizados, se leerá la información contenida en el dispositivo tecnológico para activar el MSA.

En aquellas donde no se pueda leer el dispositivo tecnológico, se podrá presentar el formato del AVC que se encuentra en el Anexo 1 del presente documento, para activar el MSA.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

VII. Diccionario de datos

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/FORMATO	DESCRIPCIÓN
Aduana de cruce	N Numérico	aduanaCruce	2 numérico	Aduana por la que se realizará el despacho aduanero de las mercancías.
Tipo de operación	A Alfanumérico	tipoOperacion	1 numérico	Tipo de operación que se realizará: Importación. Exportación.
Fast ID	A Alfanumérico	fastId	50 alfanumérico	Número de credencial que compruebe que el conductor está registrado en el programa FAST, para conductores de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos de América. Este dato es opcional.
Modalidad de cruce	T Texto	modalidadCruce	1 numérico	Se deberá indicar si se trata de una operación: 1 Vehicular 2 Peatonal 3 Ferrocarril (En una 2da fase del SEA-AVC) 4 Virtual 5 Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
Carta Porte	A Alfanumérico	cartaPorte	36 alfanumérico	Se debe indicar el o los folios fiscales del CFDI con Complemento Carta Porte, a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/FORMATO	DESCRIPCIÓN
Autorización	Numérico	autorización	4 numérico	Se deberá declarar el número de autorización de la figura aduanal con el que realiza los pedimentos.
Tipo de documento	Alfanumérico	tipoDocumento	1 numérico	1 Pedimento 2 Arribo de tránsito 3 AGA 15 4 Otros documentos 5 Cuaderno ATA
Pedimento	Alfanumérico	numeroPedimento	7 alfanumérico	Número de pedimento asignado para identificar las operaciones realizadas en cada una de las aduanas del país.
Tipo de pedimento	Alfanumérico	pedimentos	30 alfanumérico	Se deberá indicar si se trata de: <ul style="list-style-type: none"> • Normal. • Parte II • Copia simple • Remesa de previo de consolidado • Arribo de tránsito. • Aviso electrónico de importación o exportación
Consecutivo	Numérico	consecutivo	Numérico	En caso de pedimentos normales, declarar 0. Tratándose de partes II, remesas de consolidado, copias simples y avisos electrónicos, se deberá señalar el número consecutivo que asigne.
RFC	Alfanumérico	rfc	13 alfanumérico	Registro Federal de Contribuyentes del importador o exportador.
Número de TAG	Numérico	tag	24 alfanumérico	Número de dispositivo de identificación de radiofrecuencia (RFID).
Folio de validación de la Agencia	Alfanumérico	validaciónAgencia	344 alfanumérico	Acuse de validación emitido por el sistema de la Agencia



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

CAMPO PORTAL	FORMATO	CAMPO WEB SERVICES	LONGITUD/FORMATO	DESCRIPCIÓN
Número de gafete	Alfanumérico	numeroGafete	24 Alfanumérico	Se deberá transmitir el gafete de la figura aduanal en el caso de operaciones con modalidad peatonal que se realicen en aduanas que cuentan con los carriles automatizados.

VIII. Transmisión mediante el Portal de la Agencia

a) Requerimientos para realizar la transmisión de información

Elaborado y pagado el pedimento, o cuando ya se cuente con el acuse de valor para el aviso consolidado, las personas autorizadas para realizar el despacho aduanero podrán transmitir al SEA-AVC el documento electrónico, de conformidad con el artículo 6o. de la Ley Aduanera, con la información de los documentos aduaneros correspondientes.

Para efecto de que la persona autorizada pueda firmar el AVC en el sistema de la Agencia, deberá contar con lo siguiente:

- Usuario y contraseña para ingresar al sistema de la Agencia.
- Patente o autorización.
- Pedimento validado y pagado, cuando corresponda.
- En el caso de operaciones con aviso consolidado, se debe contar con el acuse de valor o el folio del aviso electrónico de importación y de exportación.
- Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el equipo de cómputo desde el cual se podrán ejecutar las funcionalidades referidas, son los siguientes:
 - Windows 10 y 11.
 - iOS v13 o superior.
 - Android 10 'Queen Cake' o superior.
 - Todas las versiones de Linux (que aún cuenten con soporte) y cuya distribución cuente con un navegador web Chromium o Firefox

La aplicación del sistema de la Agencia funciona mejor en Chrome y Edge-Chromium, versión 90 o superior.

b) Acceso al Portal de Registro de Aviso de cruce



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

La persona autorizada podrá ingresar al portal de la Agencia, en el apartado “Registro de Aviso de Cruce” y seleccionar la opción “Generar aviso”:

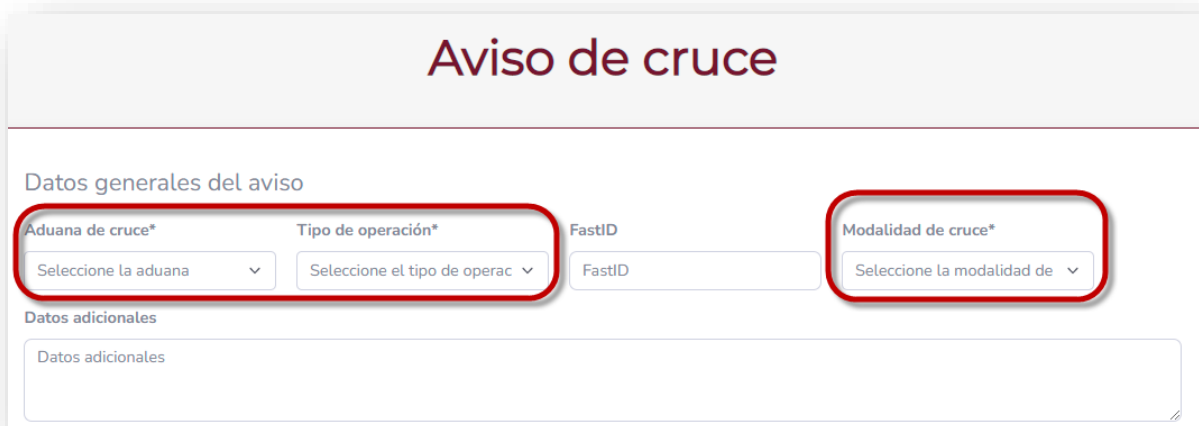


c) Generación de aviso de cruce

En esta sección, se debe capturar los datos generales del AVC de que se trate, conforme a los campos que se señalan a continuación:

- Aduana de cruce
- Tipo de operación: importación/exportación
- FastID
- Modalidad de cruce
- Carta Porte
- Datos adicionales.

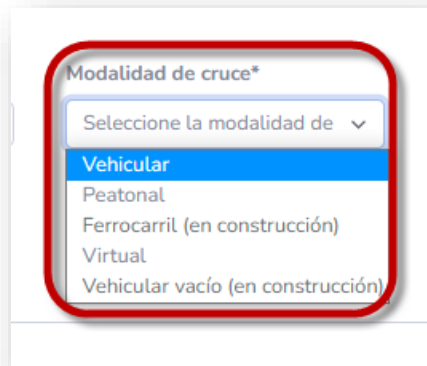
Los campos señalados con asterisco (*) son obligatorios.





Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

En la modalidad de cruce, la persona autorizada deberá elegir una de las siguientes opciones:



Tratándose de la modalidad “vehicular” en aduanas que cuenten con los carriles automatizados, la persona autorizada deberá registrar el número de TAG y el número de gafete, éste último será opcional:

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce* <small>Seleccione la aduana</small>	Tipo de operación* <small>Seleccione el tipo de operac</small>	FastID <small>FastID</small>	Modalidad de cruce* <small>Vehicular</small>
Número de tag* <small>Número de tag</small>	Número de gafete <small>Número de gafete</small>		

Datos adicionales

Carta porte

Carta porte - +

Es importante mencionar que el número de TAG que se transmita en un AVC deberá concluir con el despacho aduanero, es decir, el número de TAG declarado en el AVC deberá cruzar por el módulo del MSA y salir de la aduana para que pueda ser transmitido en otro AVC.

Para la modalidad “Peatonal”, se deberá declarar el número de gafete de la persona que presentará las mercancías ante el MSA:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce* Tipo de operación* FastID Modalidad de cruce*

Seleccione la aduana Seleccione el tipo de operac FastID Peatonal

Número de gafete*

Número de gafete

Datos adicionales

Datos adicionales

Carta porte

Carta porte - +

Carta porte

Para la modalidad “Virtual”, el campo “Número de TAG” y “Número de gafete” son opcionales:

← Volver

Aviso de cruce

Datos generales del aviso

Aduana de cruce* Tipo de operación* FastID Modalidad de cruce*

Seleccione la aduana Seleccione el tipo de operac FastID

Número de gafete*

Número de gafete

Datos adicionales

Datos adicionales

Peatonal

Vehicular

Peatonal

Ferrocarril (en construcción)

Virtual

Vehicular vacío (en construcción)

Posteriormente, en el apartado “Datos adicionales”, la persona autorizada podrá capturar la información que considere relevante para la presentación del AVC.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Tratándose de Cuadernos ATA y otros documentos, en este apartado se deberá indicar si la operación corresponde a un retorno, por ejemplo:

Datos adicionales

Aviso de importación ,tratándose de un retorno de envases vacíos.

A continuación, en caso de que sea necesario, se podrá capturar la información del documento que va a ser utilizado para la importación o exportación de la mercancía proveniente o que se dirige a los Estados Unidos de América, como se muestra a continuación:

Pedimento americano

Pedimento americano + -

Pedimento americano

Así mismo, la persona autorizada podrá declarar el o los números de contenedor o el número económico de la caja. De igual manera, la persona autorizada podrá proporcionar el o los números de candados de los contenedores de que se traten:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

The screenshot shows two sections: 'Contenedor-caja' and 'Candados'. Each section contains a red-bordered input field with a minus sign and a plus sign button next to it. The text 'Contenedor-caja' and 'Candados' are visible above their respective input fields.

Finalmente, la persona autorizada deberá elegir el tipo de documento que registrará, el cual puede ser:

- Pedimento(s)
- Lista de cuaderno ATA
- Formato AGA 15
- Otros documentos
- Arribo de tránsito

The screenshot shows a dropdown menu titled 'Tipo de documento*'. The menu is open, showing the following options: 'Seleccione el tipo de documento', 'Pedimento(s)', 'Lista de cuaderno ATA', 'Formato AGA 15' (highlighted), 'Otros documentos', and 'Arribo de tránsito'.

1. Pedimento(s)

Cuando se trate de pedimentos, la persona autorizada deberá elegir qué tipo de pedimento se agregará al AVC, como se muestra a continuación:

- Normal
- Parte II



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

- Copia simple
- Remesa de previo consolidado
- Aviso electrónico

The screenshot shows a form titled "Información de documento". It has two main sections: "Tipo de documento*" with a dropdown menu showing "Pedimento(s)", and "Tipo de pedimento" with a dropdown menu showing options: "Pedimento normal", "Parte II", "Copia simple", "Remesa de previo de consolidado", and "Aviso electrónico". Both dropdown menus are highlighted with red boxes.

Para pedimentos normales, se deberá capturar el número de pedimento, así como el RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón "Agregar".

Esta acción deberá realizarse por cada pedimento que desee incorporar al AVC.

The screenshot shows the bottom part of the form. It includes a "Tipo de pedimento" dropdown menu with "Pedimento normal" selected, a "Número de pedimento*" input field, an "RFC*" input field, and a red "Agregar" button. The dropdown menu is highlighted with a red box.

Tratándose de pedimentos Parte II y copias simples, se deberá capturar los datos: número de pedimento, consecutivo y RFC del importador o exportador; posteriormente dar clic en el botón "Agregar":



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Formulario de captura de datos para el despacho de mercancías. Se muestran dos filas de entrada:

- Fila 1: Tipo de pedimento (Parte II), Número de pedimento*, Consecutivo*, RFC*, Botón Agregar.
- Fila 2: Tipo de pedimento (Copia simple), Número de pedimento*, Consecutivo*, RFC*, Botón Agregar.

Para las remesas de previo de consolidado, se deberá capturar: el número de pedimento, consecutivo, número de factura, tipo de previo de consolidado (semanal/mensual) y RFC del importador o exportador; posteriormente, dar clic en el botón “Agregar”:

Formulario de captura de datos para remesas de previo de consolidado. Se muestran los campos:

- Tipo de pedimento (Remesa de previo de consolidado)
- Número de pedimento*
- Consecutivo*
- Factura*
- Tipo de previo consolidado* (Semanal)
- RFC*
- Botón Agregar

Para las operaciones que se realicen con carga consolidada, se deberá capturar la opción “Consolidación de carga”, en caso de seleccionar “Sí”, será necesario declarar, por lo menos, un número de patente-autorización que corresponda.

Formulario de consolidación de carga. Se muestran los campos:

- Consolidación de carga* (Sí)
- Autorización 1* (Escriba autorización)
- Autorización 2 (Escriba autorización)

Cuando se hayan agregado todos los pedimentos que conformarán el AVC, el sistema los mostrará de la siguiente manera, en donde se tendrá la opción de “Editar” o “Eliminar” en caso de ser necesario:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Lista de pedimentos

(1 de 1) << < 1 > >> 5 ▾

#	Pedimento	Tipo de pedimento	Consecutivo	RFC	Editar	Eliminar
1	2374658	normal		RIRT760312		
2	2783541	normal		RIRT760312		
3	2894631	normal		RIRT760312		

2. Lista de cuaderno ATA

Para cuadernos ATA, la persona autorizada deberá capturar los datos: número de cuaderno y país emisor:

Información de documento

Tipo de documento*

Lista de cuaderno ATA ▾

Cuaderno ATA

Número de cuaderno*

País emisor*

3. Formato AGA 15

En este caso, la persona autorizada capturará los datos que correspondan, tales como: el folio del formato, nombre (s), apellido paterno, apellido materno del personal de la empresa de mensajería, información adicional y descripción de la mercancía, como se muestra en la pantalla:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Información de documento

Tipo de documento*
Formato AGA 15

AGA 15

Folio* Nombre(s)* Apellido paterno* Apellido materno Información adicional

Descripción de mercancía*

4. Otros documentos

Para aquellas operaciones que no se realicen mediante pedimento, únicamente será necesario capturar el folio que contengan los documentos de que se trate la operación, tales como Anexo 29, Avisos temporales de Importación y Exportación, así como Aviso de retorno de envases, etc:

Información de documento

Tipo de documento*
Otros documentos

Otros documentos Folio*

Enviar

5. Arribo de tránsito

En estas operaciones, existen dos opciones para realizar el aviso del arribo del tránsito:

- a. Cuando la operación haya iniciado en una aduana donde se generó un número de folio AVC, la persona autorizada deberá seleccionar en el apartado "Aduana inicio", la aduana en la que haya realizado el cruce, por lo que enseguida deberá capturar el folio de AVC con el cual cruzó:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Información de documento

Tipo de documento*
Arribo de tránsito

Aduana inicio
01

AVC inicio*
[Empty]

Buscar

Posteriormente, deberá dar clic en el botón “Buscar”, para que el sistema muestre la información del o los documentos declarados en el AVC inicial y se deberá confirmar aquellos documentos con los cuales se realizará el arribo de tránsito, en caso de que se haya realizado una rectificación de los pedimentos de inicio, seleccionar la opción de “Editar” y capturar el o los nuevos números de pedimento y el número de autorización según corresponda:

Lista de pedimentos de arribo

(1 de 1) << < 1 > >> 5

#	Pedimento	Tipo de pedimento	Autorización	Consecutivo	Editar
1	278976549	normal	0001	1	[Editar]

- b. Cuando la operación se haya iniciado en una aduana donde no se generó un número de folio AVC, la persona autorizada deberá proporcionar: el número de autorización, el número de pedimento y consecutivo, por lo que una vez capturados deberá dar clic en el botón “Insertar” como se muestra a continuación:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Información de documento

Tipo de documento*
Arribo de tránsito

Aduana inicio: 02 Autorización* Pedimento* Consecutivo* **Insertar**

Posteriormente, el sistema mostrará la información del pedimento capturado que arribará, en donde tendrá las opciones de “Editar” o “Eliminar” en caso de ser necesario:

Lista de pedimentos de arribo

(1 de 1) << < 1 > >> 5

#	Pedimento	Tipo de pedimento	Consecutivo	Editar	Eliminar
1	278976549	normal	1		

Al concluir con la captura de la información de los documentos correspondientes, la persona autorizada dará clic en el botón “Enviar”:



Finalmente, el Portal proporcionará la siguiente información del AVC:



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

NÚMERO AVC
AVC162605202200000000038

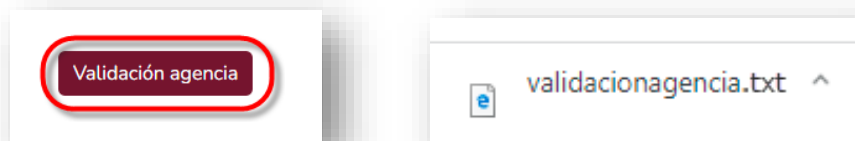
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VIGENCIA
26-05-2022, 22:03:32	02-06-2022

Validación agencia

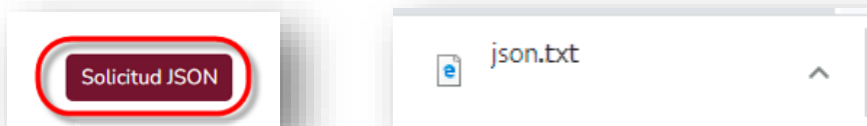
Solicitud JSON

No se omite mencionar que para realizar el despacho aduanero en aduanas donde no se transmitió un número de TAG o requieran una representación gráfica del formato AVC, la persona autorizada deberá colocar la información proporcionada en el Portal de Registro de aviso de cruce en el formato del Anexo 1 del presente documento.

Para obtener la información del número de folio del AVC, se deberá dar clic en el botón “Validación agencia” y se descargará un archivo en formato .txt para facilitar la generación del mismo.





Para poder comparar la información que envía el usuario con la recibida en la Agencia, se deberá dar clic en el botón “Solicitud JSON” y se podrá descryptar con la llave pública compartida en el apartado de AVC del Portal de la Agencia.

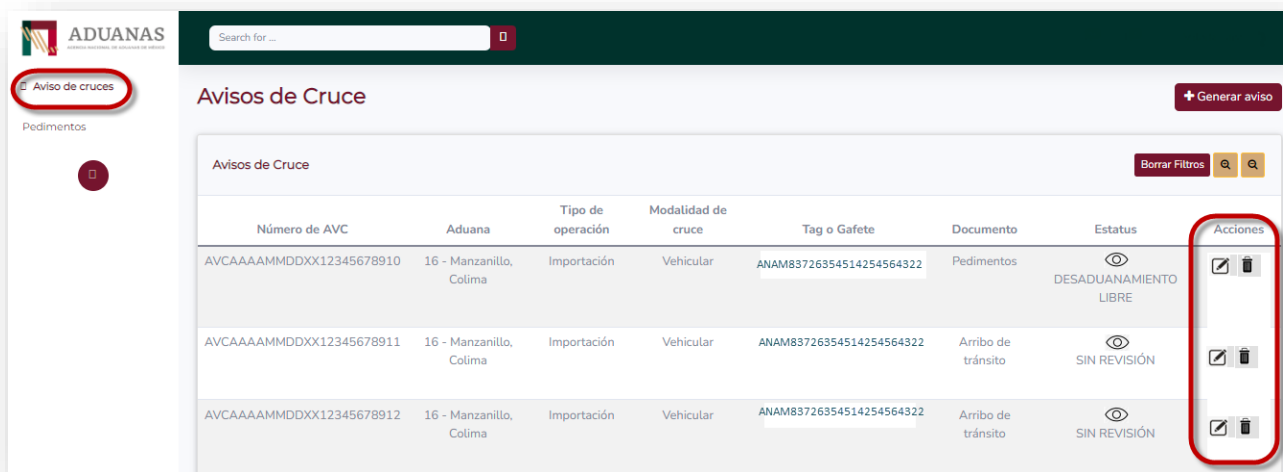




Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------


d) Modificación de aviso de cruce

Para realizar alguna modificación al AVC que ya se generó, la persona autorizada podrá ingresar en el Registro de Avisos de Cruce, en la opción “Avisos de cruce”, en donde se mostrará el listado de los avisos de cruce generados, los cuales podrán ser editados  y eliminados  de acuerdo a las necesidades de la operación y del usuario.



e) Consulta de aviso de cruce

Para consultar el AVC, se tendrán tres opciones para realizar la consulta del folio del aviso de cruce:

- 1. Consulta en portal AVC:** Al ingresar al Portal de Registro de Avisos de cruce con el usuario y la contraseña correspondientes, se visualizarán los avisos de cruce generados en el apartado “Avisos de cruce”; al dar clic en el icono , se desplegará la información de los documentos transmitidos, así como el estatus en el que se encuentre el AVC.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------



- 2. Consulta escaneando el QR del formado AVC:** Con cualquier aplicación móvil que lea QR, el usuario obtendrá la información del AVC, en donde se mostrarán los documentos aduaneros transmitidos, así como el estatus que tenga el AVC.

AVISO DE CRUCE		
FOLIO AVISO DE CRUCE AVCXXDDMMAAAA12345678910		FECHA DE EMISIÓN 11-04-2022 11:15:39
ADUANA	TIPO OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
16 Manzanillo, Colima.	Importación	Pedimento
	MODALIDAD DE CRUCE	TAG-GAFETE ÚNICO
	Vehicular	ANAM4567890098752478526
CONTENEDORES-CAJA		CANDADOS
TBLU5900007-C56, TBLUX9000022, TBLUZ9000078		345,546,345,234,14,78,90
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO		
[[6 3217-2003987-5-FACT12345678 3217-2003988-6 3217-2003990 3217-2003991-3-G656GF 3217-2003678-2 3217-2003354]]		
FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE		
CFDI12345698765567890654786543456789		
DATOS ADICIONALES		CODIGO BIDIMENSIONAL QR
		
FOLIO DE VALIDACION DE LA AGENCIA		
R0Cz8Yz5r5wUdIMeYHmWw-dAq8bc000Pjsaokq35Lgc345W58kqKjHvzXcaM0y8bcK0fjsaokq35Lgc345W58kqKeyHtwZaqaIy66789f00Ca5Yz5r5wUdIMeYHmWw-dAq8bc000Pjsaokq35Lgc345W58kqKeyHtwZaqaIy66789f00Ca5Yz5r5wUdIMeYHmWw-dAq8bc000Pjsaokq35Lgc345W58kqKeyHtwZaqaI		
<small>DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 88 y 90. FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS. <small>La fecha y hora de emisión corresponden a la hora central del país. Página 1 de 1</small></small>		

- 3. Consulta web del AVC:** En la siguiente liga <https://anam/show/> se podrá consultar con el folio de AVC, sin necesidad de iniciar sesión con usuario y contraseña; enseguida, se mostrarán los documentos aduaneros transmitidos y el estatus del AVC.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------



La información que mostrará el Portal de la Agencia o el servicio web para las tres opciones antes señaladas, será la siguiente:

- Folio aviso de cruce
- Número de TAG o gafete único
- Estatus aviso de cruce
- Contenedor-Caja
- Aduana
- Modalidad de cruce
- Tipo de operación
- Candados
- Información del tipo de documento (documentos aduaneros transmitidos en el AVC)
- Botón descargar



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

ADUANAS

FOLIO AVISO DE CRUCE AVC070204202276378746590	ADUANA 16 MANZANILLO, COL.
NÚMERO DE TAG O GAFETE ÚNICO ANAM647387463784756	MODALIDAD DE CRUCE Vehicular
ESTATUS AVISO DE CRUCE Aviso de cruce no presentado	TIPO DE OPERACIÓN Importación
CONTENEDORES FHDX57470-NS03	CANDADOS

INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO

Tipo de documento: Normal Pedimento: 3719-2003100
Tipo de documento: Parte II Pedimento: 3719-2003108 Consecutivo: 2

[Descargar](#)

ADUANAS

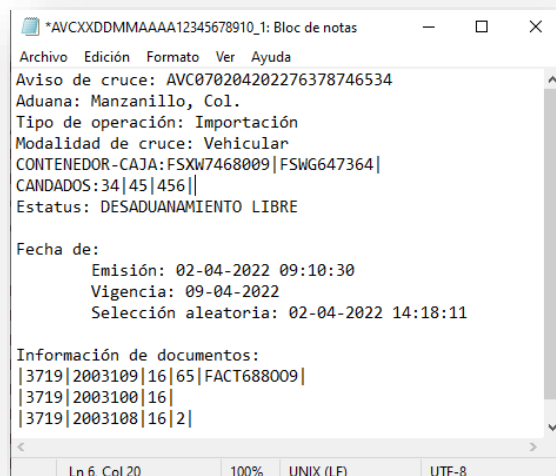
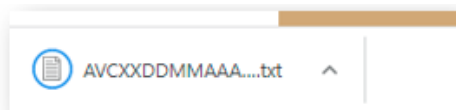
FOLIO AVISO DE CRUCE AVC070204202276378746534	ADUANA 16 MANZANILLO, COL.
NÚMERO DE TAG O GAFETE ÚNICO ANAM647387463784756	MODALIDAD DE CRUCE Vehicular
ESTATUS AVISO DE CRUCE 02- 04-2022 14:18:11 OPER:300-0112483 ***Desaduanamiento Libre***	TIPO DE OPERACIÓN Importación
CONTENEDORES FHDX57484,GDFRY6484	CANDADOS 546,57,589

INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO

Tipo de documento: Remesa de previo de consolidado Pedimento: 3719-2003109 Consecutivo: 65 Factura: FACT688009
Tipo de documento: Normal Pedimento: 3719-2003100
Tipo de documento: Parte II Pedimento: 3719-2003108 Consecutivo: 2

[Descargar](#)

Al dar clic en el botón “Descargar”, se guardará un archivo “AVC.txt”, con el número de folio de AVC en formato .txt, el cual será una extracción de la consulta que facilitará el manejo de información.





Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

IX. Transmisión mediante el web service

Para realizar las transmisiones a través del servicio web, la persona autorizada deberá consultar el Anexo 2 de este documento, denominado "Manual de servicio web para Aviso de Cruce", en donde se detallan los pasos a seguir para llevar a cabo el desarrollo correspondiente.

X. Despacho aduanero de las mercancías con AVC


Cuando la persona autorizada haya generado el AVC a través del Portal de la Agencia o del web service, podrá presentar las mercancías ante la autoridad aduanera para activar el MSA mediante el uso del dispositivo tecnológico con las especificaciones tecnológicas a que se refieren los Lineamientos técnicos para el dispositivo tecnológico en el Aviso de cruce, publicados en el Portal de la Agencia.

La activación del MSA y el resultado del mismo, se efectuará en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	--	--------------

XI. ANEXO 1. Representación gráfica del AVC

AVISO DE CRUCE		
FOLIO AVISO DE CRUCE		FECHA DE EMISIÓN
AVCXXDDMMAAAA12345678910		11-04-2022 11:15:39
ADUANA	TIPO OPERACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
16 Manzanillo, Colima.	Importación	Pedimento
	MODALIDAD DE CRUCE	TAG-GAFETE ÚNICO
	Vehicular	ANAM45678900987525478526
CONTENEDOR-CAJA		CANDADOS
TBLUS9000017-C56, TBLUX9000022, TBLUZ9000078		345,546,345,234,14,78,90
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO		
6 3217-2003987-5-FACT 2345678 3217-2003988-6 3217-2003990 3217-2003991-3-G656GF 3217-2003678-2 3217-2003354		
FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE		
CFDI 2345698765567890654786543456789		
DATOS ADICIONALES		CÓDIGO BIDIMENSIONAL QR
		
FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA		
KOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1KOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1y45678yftgKOCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1AQwBeCKK2FljsaokqdS/Dgc34BW58keKeyHTwZXAOa1 3456fghjk345678OCaLSYa25rwlGldDMeYHRmWxi+dAc34BW58keKeyHTwZXAOa1		

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS.

*La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

Instrucciones de llenado y especificaciones de la representación gráfica del AVC

El representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal deberá transmitir al Portal de Registro de Aviso de cruce de la Agencia Nacional de Aduanas de México, la información de los documentos aduaneros que conformarán en Aviso de cruce, a fin de realizar el despacho aduanero en las aduanas a que se refiere el Anexo 3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior vigentes, para activar el mecanismo de selección automatizado mediante dispositivo tecnológico, en sustitución de los formatos de: pedimento, forma simplificada del pedimento y/o formato de aviso consolidado, Pedimentos Parte II, copias simples, virtuales, Cuadernos ATA, AGA 15, así como otros documentos.

El formato deberá ser generado por el representante legal, agente aduanal, agencia aduanal o apoderado aduanal cuando realice la transmisión al Portal de la Agencia o al web service.

Deberá contener las siguientes especificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
FOLIO AVISO DE CRUCE	Número de folio del aviso de cruce a 24 caracteres. AVC = Siglas de Aviso de Cruce XX = Aduana a dos posiciones DD = Dos dígitos para el día (Ejemplo: 10 si es el día 10) MM = Dos dígitos del mes (Ejemplo: 08 si es agosto) AAAA = Cuatro dígitos para el año (Ejemplo: 2022) 12345678910 consecutivo del número de aviso de cruce, que se reiniciará cada año.
FECHA DE EMISIÓN	Se deberá declarar la fecha en que se emite el documento en formato aaaa-mm-dd HH:MM:SS.
ADUANA	Deberá declararse la clave a dos posiciones y el nombre de la aduana conforme al Anexo 22 de las RGCE.
TIPO DE OPERACIÓN	Tipo de operación declarada en el AVC: Importación o Exportación, según corresponda.
MODALIDAD DE CRUCE	Vehicular Peatonal Ferroviario (En una 2da fase del SEA-AVC) Virtuales Vehicular vacío (En una 2da fase del SEA-AVC)
TIPO DE DOCUMENTO	-Pedimento (normal, parte II, aviso consolidado, copia simple, tránsito interno o aviso electrónico) -Cuaderno ATA -AGA 15 -Otros documentos



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

TAG-GAFTE ÚNICO	Número de TAG o gafete único a 24 caracteres. En caso de que se transmitan ambos, deberán estar separados por un salto de línea.														
CONTENEDOR-CAJA	Recipiente de carga para el transporte marítimo o fluvial, transporte terrestre y transporte multimodal. Deberá declararse el número de contenedor o el número económico de la caja. Cuando se integre más de un contenedor, deberán estar separados por coma (,).														
CANDADOS	Corresponde al número de los candados oficiales de cada uno de los contenedores o vehículos. Los números de candado deben estar separados por coma (,).														
INFORMACIÓN DEL TIPO DE DOCUMENTO	Deberá indicar los documentos que integran el aviso de cruce considerando lo siguiente: Iniciar y terminar con doble carácter pipe (), e integrarse de la siguiente manera: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">PEDIMENTOS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CAMPO</th> <th style="text-align: center;">DEFINICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Total de documentos</td> <td>Número total de pedimentos que conforman el AVC.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Pedimentos</td> <td>Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. <p style="margin-left: 20px;"> 3 3217-2003987-5-FACT 2345678 3217-2003988-6 3217-2003990 </p> </td> </tr> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">ARRIBO DE TRÁNSITOS</th> </tr> <tr> <th style="text-align: center;">CAMPO</th> <th style="text-align: center;">DEFINICIÓN</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Total de documentos</td> <td>Número total de pedimentos que conforman el AVC.</td> </tr> </tbody> </table>	PEDIMENTOS		CAMPO	DEFINICIÓN	Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.	Pedimentos	Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. <p style="margin-left: 20px;"> 3 3217-2003987-5-FACT 2345678 3217-2003988-6 3217-2003990 </p>	ARRIBO DE TRÁNSITOS		CAMPO	DEFINICIÓN	Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.
PEDIMENTOS															
CAMPO	DEFINICIÓN														
Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.														
Pedimentos	Deberá indicar cada uno de los pedimentos integrados en el AVC y deberán de estar separados por pipe y guion, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Aviso consolidado: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-factura. Pedimento normal: declarar el número de la autorización-número de pedimento. Pedimento parte II/Copia simple: declarar el número de la autorización-número de pedimento-número de parte Aviso electrónico: declarar el número de la autorización-número de pedimento-consecutivo-aviso electrónico. <p style="margin-left: 20px;"> 3 3217-2003987-5-FACT 2345678 3217-2003988-6 3217-2003990 </p>														
ARRIBO DE TRÁNSITOS															
CAMPO	DEFINICIÓN														
Total de documentos	Número total de pedimentos que conforman el AVC.														



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

	<p>Pedimentos</p>	<p>Para operaciones que hayan realizado el inicio en una aduana con carriles automatizados, se deberá indicar el total de documentos, autorización- número de pedimento que arribará y al final el número de AVC de inicio de tránsito, separados por pipe y guion, según corresponda.</p> <p> 1 3217-2003987 AVCAAAMMDDXX1234567891 </p> <p>Para aduanas que no tengan un número de aviso de cruce, se deberá indicar el total de documentos, autorización- pedimento que arribará, así como la información del inicio: autorización-pedimento y la aduana del inicio de tránsito:</p> <p> 1 3217-2003987 3456-2098745-40 </p>	
CUADERNO ATA			
CAMPO		DEFINICIÓN	
Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.		
Información del documento	Deberá indicar el número de cuaderno ATA y clave del país, deberán de estar separados por guiones según corresponda.		
AGA 15			
CAMPO		DEFINICIÓN	
Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.		
Información del documento	Deberá indicar el folio y descripción de mercancía, deberán de estar separados por guiones según corresponda.		
Otros documentos			
CAMPO		DEFINICIÓN	
Total de documentos	Número total de documentos que conforman el AVC.		
Información del documento	Deberá indicar el número de folio que corresponda al documento aduanero de que se trate.		



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

FOLIO FISCAL DEL CFDI CON COMPLEMENTO CARTA PORTE	Referir el o los folios fiscales del CFDI con Complemento Carta Porte a que se refieren las reglas 2.7.7.1., 2.7.7.2., 2.7.7.10. o 2.7.7.11., de la RMF según corresponda, excepto los sujetos a que se refiere la regla 2.7.7.9. de la misma resolución, y las operaciones de comercio exterior que se despachen con pedimento consolidado. Si se transmite más de uno, entonces deberán separarse por coma (,).												
DATOS ADICIONALES	Se podrá indicar información adicional que la figura aduanal considere importante y que haya transmitido en el aviso de cruce.												
CÓDIGO BIDIMENSIONAL	La impresión del formato del Aviso de Cruce, debe incluir un código bidimensional QR conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los siguientes datos: <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Datos</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>URL</td> <td>https://anam/show/</td> <td>18</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>"Número de aviso de cruce"</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Ejemplo</td> <td>https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Datos	Caracteres	URL	https://anam/show/	18	1	"Número de aviso de cruce"	24	Ejemplo	https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901	
Parámetro	Datos	Caracteres											
URL	https://anam/show/	18											
1	"Número de aviso de cruce"	24											
Ejemplo	https://anam/show/AVC01DDMMAAAA012345678901												
FOLIO DE VALIDACIÓN DE LA AGENCIA	Folio de validación que trasmite la Agencia al usuario del aviso de cruce.												

Los tamaños de letra y pie de página serán como se indica a continuación:

INFORMACIÓN	FORMATO DE LETRA
Encabezados	Monserrat 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Nombre del Campo	Monserrat 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Monserrat 9 u otra letra de tamaño equivalente.
Información del tipo de documento	Monserrat 9 u otra letra de tamaño equivalente.
Firma del usuario autorizado para generar aviso de cruce y validación ANAM.	Monserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente.
Pie de página	DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 37, 37-A, 54, 59-A, 81 y 162, FRACCIÓN VI DE LA LEY ADUANERA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA EXACTITUD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DATOS SUMINISTRADOS. La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país. Monserrat 8 u otra letra de tamaño equivalente.



Fecha: junio 2022	Reglas de operación con especificaciones tecnológicas para el despacho de las mercancías mediante dispositivo tecnológico en el Aviso de Cruce	Versión: 1.0
-------------------	---	--------------

	Número de página formato negrita Monserrat, 8 letra de tamaño, negrita: Página 1 de 1
--	---